DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 10/2018

Asunción, 21 de febrero de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP MOPC N° 10 /2018 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA PR -L 1092". I.D. N° 592,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 12 de julio de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTES
1	CONSORCIO ICAEM & ASOCIADOS
2	RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.
3	ICAP CONSULTORES DE SERVICIOS S.A.
4	CONSORCIO INTERNACIONAL PY ARG
5	CONSORCIO CDT
6	TRM S.R.L.
7	CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO
8	ARQ. ANA LUCI PORRO
9	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS
10	CONSORCIO EC
11	STCP ENGEHNARIA DE PROJETOS LTDA
12	PROCESL ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.
13	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.
14	GREEN GLOBE SYPAS S.L.
15	CONSORCIO CONSUL – TECH AETOS
16	CONSORCIO INERCO

Asimismo, en Acta de Apertura Complementaria Llamado UEP MOPC N°: 06/18, de fecha 12 de julio de 2018 en la cual se realiza el acto de recepción y apertura de sobres de los siguientes oferentes:

	OFERENTE
17	CONSORCIO CUAVA
18	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP MOPC

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Javier Ustarroz
Coord. de Asuntos Procedimentales y Técnicos
D.A.J. M.O.P.C.

Dirección de Fin

Asimismo, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5º de la Resolución MOPC Nº 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación".

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan a la Lic. Maia Baecker, como Asesora Técnica para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En virtud a lo establecido en las Condiciones Generales de las Políticas de Adquisición GN 2350-9 para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID y en atención a la lista corta elaborada por el sector técnico y que han alcanzado el puntaje mínimo requerido se señala que la evaluación de los criterios legales se desarrolló sobre la lista final de los proponentes que han alcanzado el puntaje mínimo requerido en base al Informe de Evaluación Técnica de fecha 14 de setiembre de 2018.

En ese sentido los participantes a ser evaluados son los indicados a continuación:

Nº	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAIS
1	TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA	PARAGUAY
2	CONSORCIO INTERNACIONAL PY_ARG	PARAGUAY
3	CONSORCIO CDT	ITALIA
4	CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO	PARAGUAY
5	STCP ENGEHNARIA DE PROJETOS LTDA	BRASIL
6	CONSORCIO EC	PARAGUAY

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES

Tras haber realizado el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el PBC Documentos Legales requeridos se informa que las Empresas y/o Consorcio de empresas participantes que integran la lista corta, PRESENTAN la documentación requerida conforme se observa en el Anexo del Dictamen D.A.J. 219 de fecha 11 de febrero de 2019 el cual se adjunta al expediente del llamado de referencia.

CONCLUSIÓN:

Habiéndose procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, los requisitos legales solicitados en los Documentos Legales requeridos, de la Carta de Manifestación de Interés para el presente Llamado, se sugiere **proseguir** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.-

II- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a la Gerencia de Proyecto de Caminos Vecinales, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

Abg. Edgar Ibáñez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. JAVIER VALENZUELA
Coord. de Asuntos Procedimentales
Técnicos
D.A.J. - M.O.P.C.

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

En respuesta, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, remitió el informe respectivo por memorando GPCV/UEP-MOPC N° 987/2018, el 03 de octubre de 2018, evaluado y suscripto por la Ing. Mariana Silva Malerba y Claudia Antúnez, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de los antecedentes técnicos presentados por los proponentes que han expresado interés en participar en el proceso del Llamado UEP MOPC N° 10/2018 Invitación a presentar Expresiones de Interés para los Servicios de Consultoría para la Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa PR – L 1092.

La a presentar manifestación de interés fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 592.

II. RECEPCION DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

El Acto de Recepción de las manifestaciones de interés se llevó a cabo en fecha 12 de julio de 2018.

De conformidad al Acta de Recepción de Manifestaciones de Interés, han presentado sus antecedentes los proponentes que a continuación se indican:

N°	PROPONENTES	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	LÍDER	PAÍS
1	CONSORCIO ICAEM & ASOCIADOS	Ingeniería y Consultoría y de Calidad S.A.	-	Paraguay
		Centro de Asesoramiento Empresarial Multidisciplinario	x	Bolivia
		L.E.S.C. Internacional S.R.L.	-	Paraguay
2	RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.	N/A	N/A	Paraguay
3	ICAP CONSULTORES DE SERVICIOS S.A.	N/A	N/A	Paraguay
4	CONSORCIO INTERNACIONAL PY ARG	Gestión Ambiental (GEAM)	x	Paraguay
		MINGARA Asociados para el Desarrollo Sustentable	-	Paraguay
		GEA S.R.L. Grupo De Especialistas Ambientales	-	Paraguay
		Euro Invest S.A.	-	Argentina
5	CONSORCIO CDT	Consultora Paraguaya S.A.	-	Paraguay
		Consultora Demison S.A.	-	Argentina
		Techniplan S.R.L.	x	Italia
6	TRM S.R.L.	N/A	N/A	Paraguay
7	CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO	Hidrocontrol S.A. Consultoría y Servicios	x	Paraguay
		Centro de Desarrollo Regional y Medio Ambiente CENDER	-	Paraguay
8	ARQ. ANA LUCI PORRO	N/A	N/A	Paraguay
9	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS	N/A	N/A	Paraguay
10	CONSORCIO EC	Electroconsult del Paraguay S.R.L.	x	Paraguay
		Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina	-	Paraguay
11	STCP ENGEHNARIA DE PROJETOS LTDA	N/A	N/A	Brasil

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Javier Alderete
Coord. de Asuntos Procedimentales y Técnicos
DAJ - M.O.P.C.

Víctor Paredes
Director
Dpto. de Finanzas

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

12	***PROCESL ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.***	*N/A*	*N/A*	*Portugal*
13	***CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.***	*N/A*	*N/A*	*Brasil*
14	***GREEN GLOBE SYPAS S.L.***	*N/A*	*N/A*	*España*
15	***CONSORCIO CONSUL - TECH AETOS***	*Cooperativa de Trabajo Consul Tech Limitada*	*x*	*Argentina*
		Aetos Consultores S.R.L	*-*	*Argentina*
16	***CONSORCIO INERCO***	*INERCO Consultoría Colombia LTDA*	*x*	*Colombia*
		INERCO Consultoría Perú S.A.C	*-*	*Perú*
17	***CONSORCIO CUAVA***	*Control Unión Paraguay Almacenes Generales y de Depósito S.A.*	*x*	*Paraguay*
		Ambiente Verde S.R.L.	*-*	*Paraguay*
		Avantgarde Consulting Group	*-*	*Paraguay*
18	***CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)***	*N/A*	*N/A*	*Paraguay*

EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES RECIBIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La evaluación de los antecedentes se realizó en base al siguiente criterio establecido en los Documentos de Invitación:

a. Evaluación de la Experiencia: Las firmas que manifiesten su interés en realizar el servicio serán evaluadas de acuerdo a sus experiencias en la realización (implementación de programas) de servicios similares, ejecutados satisfactoriamente (contratos concluidos) en los últimos diez (10) años. Los mismos se señalan a continuación:

- *Educación Socio-Comunitaria y Ambiental y de Fortalecimiento Institucional*
- *Generación de Empleos*
- *Monitoreo de Recursos Hídricos*

El resultado de la verificación de los antecedentes presentados por los solicitantes se detalla en el Anexo A, parte integrante del presente Informe de Evaluación.
A continuación, se presenta el resumen correspondiente:

N°	PROPONENTES	EXPERIENCIAS
1	CONSORCIO ICAEM & ASOCIADOS	3
2	RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.	2
3	ICAP CONSULTORES DE SERVICIOS S.A.	2
4	CONSORCIO INTERNACIONAL PY ARG	8
5	CONSORCIO CDT	25
6	TRM S.R.L.	9
7	CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO	11
8	ARQ. ANA LUCI PORRO	0
9	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS	3
10	CONSORCIO EC	5
11	STCP ENGEHNARIA DE PROJETOS LTDA	6
12	PROCESL ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	1
13	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	3
14	GREEN GLOBE SYPAS S.L.	4
15	CONSORCIO CONSUL - TECH AETOS	0
16	CONSORCIO INERCO	4
17	CONSORCIO CUAVA	0
18	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)	2

En el caso de firmas asociadas, se consideró la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio o APCA, salvo que se refiera al mismo contrato, en cuyo caso se ha considerado una sola vez.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Javier [illegible]
Coord. de Asuntos Procedimentales y Técnicos
D.A.J. - M.O.P.C.

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA

La lista corta está conformada por las seis (6) consultoras que han expresado interés y cuentan con la mayor cantidad de experiencias en servicios similares, y presentan al menos una experiencia de cada uno de los servicios citados anteriormente.

Por tanto, la lista corta propuesta quedaría conformada de la siguiente forma:

N°	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAIS
1	TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA	PARAGUAY
2	CONSORCIO INTERNACIONAL PY_ARG	PARAGUAY
3	CONSORCIO CDT	ITALIA
4	CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO	PARAGUAY
5	STCP ENGEHNARIA DE PROJETOS LTDA	BRASIL
6	CONSORCIO EC	PARAGUAY

Sobre la evaluación de los antecedentes del CONSORCIO CDT se menciona que se ha considerado hasta la experiencia N° 124 y visto que ha ingresado a la Lista Corta, no se han calificado más experiencias.

Cabe significar que los criterios establecidos en la invitación a presentar manifestación de interés son indicativos y no constituyen un requisito de cumplimiento obligatorio para esta etapa.

Por ello, y con el fin de contar igualmente con una mayor competencia en la etapa de licitación, el equipo técnico a cargo de la evaluación técnica de los antecedentes ha considerado incluir en la determinación de la lista corta a las firmas que hayan presentado mayor cantidad de experiencias similares y que inicialmente no ingresaron por no poseer al menos una experiencia de cada uno de los servicios considerados similares.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

III - CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados por las áreas mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que las empresas presentadas, **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de bases y Condiciones.

Que, según el análisis del informe técnico, se observa que la lista corta ha sido conformada por las 6 (seis) firmas mejor calificadas técnicamente, en base a lo expresado en la Carta de Manifestación de Interés que expresa cuanto sigue: *(...) El MOPC, en base a la información de experiencia, procederá a conformar una lista corta de firmas consultoras y/o consorcios que incluyan las mismas.*

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Javier Vera ENZIZLA ASPARETTI
Coord. de Asuntos Procedimentales y Técnicos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. Alfredo Paredes
Director
Dirección de Ingeniería

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
DEPI - MOPC

RECOMIENDA:

1- **INVITAR a presentar Propuesta Técnica y Económica**, en el marco del **LLAMADO UEP MOPC N° 10 /2018 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA PR -L 1092". I.D. N° 592** a las siguientes firmas consultoras:

N°	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PAIS
1	TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA	PARAGUAY
2	CONSORCIO INTERNACIONAL PY_ARG	PARAGUAY
3	CONSORCIO CDT	ITALIA
4	CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO	PARAGUAY
5	STCP ENGEHNARIA DE PROJETOS LTDA	BRASIL
6	CONSORCIO EC	PARAGUAY

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial previa no objeción del Ente financiador. -

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete

Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas

ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JAVIER VALLEJOS ZARATE
Coord. de Asuntos Procedimentales Técnicos
A.J. - M.O.P.C.

Asesora Técnica Designada

Lic. Maia Baecker Romero
Gerente de Operaciones
UEP - MOPC

Gmail

carlos martin benitez penayo <carlosbenitezp@gmail.com>

Llamado MOPC SP 10/2018 "Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa PR-L1092". Lista Corta.

1 mensaje

Aquino Aguirre, Ruth Natalia <RAQUINO@iadb.org> 27 de marzo de 2019, 13:52
Para: "mpizurnouepmopc@gmail.com" <mpizurnouepmopc@gmail.com>, "carlosbenitezp@gmail.com" <carlosbenitezp@gmail.com>, patricia rosana caballero <prc021079@hotmail.com>, "rlmiranda@typsa.com" <rlmiranda@typsa.com>
Cc: "Caldo, Alejandra Anahi" <acaldo@iadb.org>

Ing. Marcelo Pizzurno

Gerente de Proyectos

Gerencia de Caminos Vecinales

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Asunción, Paraguay

Ref: Contrato de Préstamo 3600/OC-PR "Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II. Llamado MOPC SP 10/2018 "Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa PR-L1092". *Lista Corta.*

De nuestra consideración:

Hemos recibido su Nota GO UEP – MOPC No. 123/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco a la Lista Corta del Llamado indicado en la referencia.

Al respecto, luego de la revisión de la documentación remitida, hemos notado que de las 6 firmas seleccionadas, 4 son de nacionalidad paraguaya por lo que no se cumple el principio de regionalidad, en base a las condiciones establecidas en la 2.7 de la Política para la Selección de Contratación de Consultores, GN-2350-9.

Por consiguiente, solicitamos las debidas justificaciones para proceder con la no objeción.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ruth N. Aquino.

Analista Senior de Operaciones

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 10/2018

Asunción, 19 de noviembre de 2019.

VISTO: El correo electrónico remitido por el Banco Interamericano de Desarrollo en fecha 27 de marzo de 2019 por el cual solicitan la correspondiente justificación en cuanto a la observación dada en el marco del **LLAMADO UEP MOPC N°10/2018 "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA PR -L 1092". I.D. N° 592.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo **27 de la Ley 2051/03** "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 2821 de fecha 11 de noviembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa, cuyos miembros son: la **Abg. Fátima Páez, la Lic. Angela Stuzenergger**, y **el Ing. Rodolfo Segovia.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Que, vistas las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación de Ofertas resolvió analizar la cuestión citada por el Ente Financiador y en consecuencia emitir el presente instrumento, el cual se constituye en un dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en fecha 21 de febrero de 2019.-

I. Verificación de la capacidad técnica de los oferentes –

ACLARACIONES A LAS CONSULTAS EFECTUADAS

En el presente Informe se expone, en base a las consultas realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, los resultados de la evaluación complementaria de los antecedentes técnicos presentados por los proponentes que han expresado Interés en participar en el proceso del Llamado UEP MOPC N° 10/2018 Invitación a presentar Expresiones de Interés para los Servicios de Consultoría para la Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa PR-L 1092.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Russ
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES RECIBIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El resultado de la verificación de los antecedentes presentados, el cual se encuentra detallado en el Informe Técnico de fecha 14 de setiembre del 2018 y; considerando la nacionalidad de los solicitantes es el siguiente:

N°	Proponentes	Experiencias	Nacionalidad
1	Consorcio ICAEM & Asociados	3	Bolivia
2	Red de Ingeniería de Servicios S.A.	2	Paraguay
3	ICAP Consultores de Servicios S.A.	2	Paraguay
4	Consorcio Internacional PY ARG	8	Paraguay
5	Consorcio CDT	25	Italia
6	TRM S.R.L.	9	Paraguay
7	Consorcio Hidrocen Desarrollo Comunitario	11	Paraguay
8	Arq. Ana Luci Porro	0	Paraguay
9	Compañía de Ingenieros Asociados	3	Paraguay
10	Consorcio EC	5	Paraguay
11	STCP Engenharia de Projectos LTDA	6	Brasil
12	Procesl Engenharia E Tecnologia S.A.	1	Portugal
13	Concremat Engenharia e Tecnologia S.A.	3	Brasil
14	Green Globe SYPAS S.L.	4	España
15	Consorcio Consul - Tech Aetos	0	Argentina
16	Consorcio Inerco	4	Colombia
17	Consorcio Cuava	0	Paraguay
18	Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A. (CIALPA)	2	Paraguay

DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA

La lista corta está conformada por seis (6) firmas consultoras que han expresado interés y que cuentan con experiencias en servicios similares.

Así mismo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, numeral 2.6 Lista Corta de Consultores establece cuanto sigue *"...Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer a un mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco..."*

Teniendo en cuenta el principio de regionalidad y; en vista a la cantidad de experiencias similares consideradas en el Informe Técnico de fecha 14 de Setiembre del 2018, la conformación de la Lista Corta es la siguiente:

N°	Proponentes	Nacionalidad
1	Consorcio CDT	Italia
2	Consorcio Hidrocen Desarrollo Comunitario	Paraguay
3	TRM S.R.L.	Paraguay
4	STCP Engenharia de Projectos LTDA	Brasil
5	Green Globe SYPAS S.L.	España
6	Consorcio Inerco	Colombia

II. Análisis de Reevaluación de la Capacidad Legal

ANTECEDENTES:

* **Memorándum CEO N° 1241/2019**, del 08 de octubre del 2019, se solicita acudir a su oficina a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de la lista corta teniendo en cuenta el Informe Técnico Complementario de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales. La conformación de la Lista Corta es la siguiente:

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Fátima A. Páez C.
Abogacía
Mat. N° 60.565

1. ***CONSORCIO CDT***
2. ***CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO.***
3. ***TRM S.R.L.***
4. ***STCP ENGENHARIA DE PROJECTOS LTDA.***
5. ***GREEN GLOBE SYPAS S.L.***
6. ***CONSORCIO INERCO***

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Al respecto, se informa que en fecha 11 de febrero del corriente, se emitió Dictamen Jurídico No. 219, mediante el cual se realizó el análisis de las ofertas resultantes de la lista corta correspondientes al Informe Técnico de fecha 14 de setiembre del 2018.

En dicho Dictamen se emitió el resultado del análisis realizado a las ofertas de los siguientes:

- CONSORCIO CDT
- CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO
- TRM S.R.L.
- STCP ENGENHARIA DE PROJECTOS LTDA.

Por lo tanto, en esta oportunidad corresponde hacer el análisis de las ofertas presentadas por:

1. **CONSORCIO GREEN GLOBE SYPAS S.L. (**GREEN GLOBE – AKSUR)
2. **CONSORCIO INERCO** (INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA - INERCO CONSULTORIA PERU SAC)

Es así que, en virtud a lo establecido en las Condiciones Generales de las *Políticas de Adquisición GN 2350-9 para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID*[1] y en atención a la lista corta elaborada por el sector técnico y que han alcanzado el puntaje mínimo requerido se señala que la evaluación de los criterios legales se desarrollará sobre la lista final de los proponentes que han alcanzado el puntaje mínimo requerido en base al Informe complementario de Evaluación Técnica de fecha 01 de agosto de 2019.

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES

Tras haber realizado el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el PBC ***Documentos Legales requeridos*** se informa que los oferentes, CONSORCIO GREEN GLOBE SYPAS S.L. y CONSORCIO INERCO que integran la lista corta y que no fueron evaluados en el anterior dictamen jurídico, **PRESENTAN** la documentación requerida.

CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes el **CONSORCIO GREEN GLOBE SYPAS S.L.** integrado por las firmas GREEN GLOBE y AKSUR y el **CONSORCIO INERCO** integrada por las firmas INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA e INERCO CONSULTORIA PERU SAC, y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico No. 219, junto con los requisitos legales solicitados en los ***Documentos Legales requeridos*** de la *Carta de Manifestación de Interés* para el presente Llamado, se sugiere **proseguir** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.-*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cabe manifestar que el proceso de evaluación del llamado de referencia se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9), de abril de 2011 y de manera supletoria la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

[1] *1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del consultor, de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:*
(a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad;
(b) la necesidad de economía y eficiencia;
(c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco;
(d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros Prestatarios del Banco; y
(e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.

Que, conforme se desprende del análisis jurídico de carácter complementario, se coteja que las **firmas CONSORCIO CDT** (Consultora Paraguaya S.A. – Consultora Demison S.A. – Techniplan S.R.L.), **CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** (Hidrocontrol S.A. Consultoría y Servicios – Centro de Desarrollo Regional y Medio Ambiente Cender), **TRM S.R.L., STCP ENGENHARIA DE PROJECTOS LTDA, CONSORCIO GREEN GLOBE SYPAS S.L. (GREEN GLOBE – AKSUR)** y **CONSORCIO INERCO** (INERCO Consultoría Colombia LTDA. – INERCO Consultoría Perú LTDA.), **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Que, a través del **MEMORANDUM D.E.T. N° 127/2019** de fecha 16 de julio de 2019, se informa que el presente llamado no requiere como requisito la Evaluación de la Capacidad Financiera.

Que, luego del análisis del informe técnico complementario elaborado en atención a la observación realizada por el Ente Financiador, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECTIFICA** lo recomendado en el Dictamen del Comité de fecha 21 de febrero de 2019.

Por tanto, en observancia a lo establecido en las bases del presente llamado *"DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA.* *La lista corta será conformada por las seis (6) consultoras que expresen interés y cuenten con la mayor cantidad de experiencias en servicios similares, y presenten al menos una experiencia de cada uno de los servicios citados anteriormente.", el Comité de Evaluación de Ofertas,*

RECOMIENDA:

1- INVITAR a presentar Propuesta Técnica y Económica, en el marco del **LLAMADO UEP MOPC N° 10 /2018 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA PR -L 1092". I.D. N° 592** a las siguientes firmas consultoras:

N°	FIRMA O CONSORCIO	PAIS
1	**CONSORCIO CDT** - Consultora Paraguaya S.A. - Consultora Demison S.A. - Techniplan S.R.L.)	**ITALIA**
2	**CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** - Hidrocontrol S.A. Consultoría y Servicios - Centro de Desarrollo Regional y Medio Ambiente Cender	**PARAGUAY**
3	**TRM S.R.L.**	**PARAGUAY**
4	**STCP ENGENHARIA DE PROJECTOS LTDA**	**BRASIL**
5	**CONSORCIO GREEN GLOBE SYPAS S.L.** - GREEN GLOBE - AKSUR	**ESPAÑA**
6	**CONSORCIO INERCO** - INERCO Consultoría Colombia LTDA. - INERCO Consultoría Perú LTDA.)	**COLOMBIA**

2- Elevar el presente Dictamen al Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa no objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.585

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC